



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Septiembre catorce de dos mil veintidós

| | |
|-------------------|---------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Ejecutante | GRUPO EMPRESARIAL MERCURY SAS |
| Ejecutado | WILDER YAMITH MERCADO RODRIGUEZ |
| Radicado | 05001 31 03 015 2022-00192-00 |
| Asunto | Pone en conocimiento |

Se pone en conocimiento la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur donde inadmite la inscripción del embargo por cuanto las matrículas 001-888166 Y 001-188167 tienen embargo ejecutivo con acción personal según oficio No. 798 del 10 de junio de 2022 del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín; la matrícula 001-907857 tiene coactivo por parte del Municipio de Copacabana oficio No. 7087 de 23 de mayo de 2022 y la matrícula 001-907896 tiene embargo coactivo de parte de Alcaldía de Copacabana oficio No. 7086 de 23 de mayo de 2022. art. 839-1 del E.T.

De igual manera, la respuesta de Bancolombia donde indica la medida de embargo fue registrada, pero las cuentas de ahorros No 960280572 a nombre de WILDER YAMITH MERCADO RODRÍGUEZ con C.C. 71.338.153, No. 100037567 y No. 103078451 a nombre de IMPORTACIONES JULI JULI INTERNACIONAL con NIT 901.242.386-4, se encuentran bajo del límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen el monto, serán consignados al Despacho.

**NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc9fbad4f4446a0d7f37b566e0f2f80fa0c05b35032d01d8f2c454002507a71**

Documento generado en 14/09/2022 11:37:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>